

## Los *buscones* de metal. El sistema de *pallaqueo* en Huancavelica (1793-1820)/

The *buscones* of metal. The *pallaqueo* system  
in Huancavelica (1793-1820)

Isabel María Povea Moreno

Universidad de Granada

---

*El presente trabajo estudia la introducción y el desarrollo del sistema de libre trabajo en la minería de Huancavelica, también conocido como sistema de pallaqueo. A la altura de 1790, las medidas borbónicas encaminadas al estímulo de la industria minera huancavelicana no habían tenido éxito. Como último recurso se concedió el permiso general de pallaqueo. Con éste la producción se incrementó brevemente, pero pronto comenzó a decrecer y se situó en niveles muy bajos. La revitalización del centro minero precisaba de importantes inversiones que no tuvieron lugar.*

PALABRAS CLAVE: Huancavelica; Pallaqueo; Minería; Mercurio; Periodo colonial tardío.

*This work analyzes the introduction and development of pallaqueo, a free-labor system in the mining of Huancavelica. By 1790, the set of policies introduced by the Spanish Crown to promote Huancavelica's mining industry had failed. As a means of last resort, the Bourbon government allowed pallaqueo. With free labor mercury production increased slightly but soon it began to decrease and finally it stagnated at very low levels. The revival of the mining center required large investments from the colonial government and these never happened.*

KEYWORDS: Huancavelica; Pallaqueo; Mining; Mercury, Late colonial period.

---

La llamada «alhaja de la corona» perdía su brillo inexorablemente y su futuro se presentaba incierto; ya no era lo que había sido cuando de sus minas se extraían grandes cantidades de azogue. A la altura de 1780, las medidas borbónicas encaminadas al estímulo de la industria minera huancavelicana no habían tenido éxito. La producción de mercurio no se había visto incrementada, tampoco se había reducido su elevado coste y la población estaba cada vez más empobrecida. Para revertir esta situación, el visitador general Escobedo adoptó una serie de medidas, en el marco de una política económica más amplia, dirigidas a la reorganización, perfeccionamiento y progreso del sector minero del virreinato peruano. Gracias a esas iniciativas, como demostró Fisher, la industria minera peruana en las últimas décadas del siglo XVIII experimentó un notable desarrollo. Aunque, es cierto, no podemos decir lo mismo para Huancavelica, donde el florecimiento fue esporádico y escaso, fruto de un arbitrio que Escobedo había contemplado poco viable, la licencia general de pallaqueo.

En la minería huancavelicana del periodo colonial se desarrollaron tres sistemas de explotación. El primero, de mayor duración, fue el sistema gremial o de asientos; el segundo, el de administración directa de la mina por la Real Hacienda y en tercer lugar, se estableció el sistema de pallaqueo, del que nos vamos a ocupar en estas líneas. Éste ofrece un interesante ejemplo de cómo el indio accede a la extracción y fundición de azogue, quedando equiparado al español. En consonancia con el afán utilitarista de la dinastía borbónica, el indio comenzó, paulatinamente, a abandonar su minoría de edad. En esta línea se debe entender el acceso del indígena a la propiedad individual de la tierra y al registro y explotación de minas. En verdad, diferentes leyes, desde antiguo, habían sancionado el derecho del indígena a registrar minas y trabajarlas. No obstante, la teoría y la práctica no se mostraron acordes, pues aunque se le reconocía ese derecho sobre el papel, realmente no gozaba de él. El permiso de pallaqueo, en el caso huancavelicano, volvía a otorgarle ese derecho.

### **Definición de pallaqueo**

El término pallaqueo ha tenido diferentes acepciones, según épocas y autores. Whitaker, en su trabajo dedicado a la mina de mercurio, lo considera como un sistema de libre empresa, asociado a la población indígena.<sup>1</sup> Por

---

1 Whitaker, 1971, 73-77.

su parte, Fisher, en su tradicional obra sobre las últimas cinco décadas de la minería colonial peruana, designa al pallaqueo «sistema de la libre minería del azogue».<sup>2</sup> Similar es también la definición que Fuentes Bajo ofrece en su tesis sobre el proyectismo epigonal en la minería peruana, donde lo conceptúa como un permiso para la libre explotación de las minas por particulares.<sup>3</sup> Todas estas definiciones ponen de manifiesto que se trataba de un sistema de libre explotación del yacimiento minero que se estableció en Huancavelica. Sin embargo, ninguno se detiene a fijar sus características y significado. De ahí nuestro interés en desentrañar su verdadero sentido.

Con el nombre de pallaqueo se designaba a un tipo de trabajo, que era desempeñado, sobre todo, por particulares, consistente en la búsqueda de mineral principalmente a nivel superficial, con el objeto de separar de éste la porción rica de azogue de la que era inútil. A los que se ocuparon de tal actividad se les llamó *pallaqueadores* o buscones.

La acción del pallaqueo, es decir pallaquear, está recogida actualmente en el *Diccionario de la Real Academia Española*, que la define como la tarea de entresacar la parte metálica de los minerales, también pallar o payar, españolización de la palabra quechua *pállay*: coger del suelo o cosechar. En el *Diccionario de términos mineros* elaborado por Frédérique Langue y Carmen Salazar-Soler aparece *pallani* como precedente de pallaquear, con la acepción «coger del suelo, o del árbol o la cosecha, o mies, coxer a mano cualquier cosa», y *pallapacuni* la labor de «rebuscar las chacras, o lo que otros dexan». En cuanto a la definición de pallaquear viene a ser coincidente con la anterior, es decir, escoger las piedras con mineral de las que no lo contenían, y los que realizaban tal actividad eran los palladores.<sup>4</sup> Actualmente, en las minas bolivianas, a quienes desempeñan esta labor se les denomina *palliris* (*iri* es el agente aymara), recolectores de mineral, y se trata de una actividad femenina.

Asimismo Antonio de Ulloa, en sus *Noticias Americanas*, empleaba los términos pallacos y pallaquear referidos principalmente a las minas de plata, si bien señalaba suceder lo mismo en las de azogue. Los pallacos serían los pedazos de mineral «que manifiestan buenas pintas», encontrados en los montones de escombros de las minas abandonadas y la acción de escoger esos pallacos se designaba pallaquear.<sup>5</sup>

2 Fisher, 1977, 160.

3 Fuentes Bajo, 1984, 213.

4 Langue y Salazar-Soler, 1993.

5 Ulloa, 1992, 230-232.

Otra aproximación es la recogida por Saguier, autor que citando a Juan del Pino Manrique (en su «Descripción de la Villa de Potosí y de los partidos sujetos a su intendencia» de 1787), identifica a los buscas, buscones, pallaqueros —en el caso de Chile, pirqueros—, con indios y mestizos que con autorización de los dueños de minas «sacan los trabajos en la noche del sábado, entrando al anochecer de este día, hasta el domingo por la mañana, y el que reparten por mitad entre el dueño y el trabajador».<sup>6</sup> Además, resulta adecuada la diferenciación entre metal pallaco y metal de labor, a tenor de los desiguales costos de producción.<sup>7</sup>

Como se observa, todas las definiciones hacen referencia a una misma tarea, la de buscar mineral separando la piedra, o la parte de ésta mineralizada, de la inservible. En este sentido resulta muy acabada la descripción del virrey marqués de Osorno cuando observaba que el pallaqueo era «la facultad de recoger y fundir los particulares de su cuenta entre inmensos desmontes de esta antigua mina las piedras que en otros tiempos se desperdiciaban, y hoy se hacen útiles».<sup>8</sup> Otro rasgo definitorio es que se trataba de una labor realizada en la superficie. En ello reparó Nordenflicht cuando diferenciaba a los trabajadores de acuerdo con la localización de la actividad: en el interior de la mina, los que se ocupaban del trabajo subterráneo (apiris, barreteros, torneadores...); en la parte exterior de la mina, los empleados en actividades superficiales, (*pallaqueadores*, molineros, lavadores...), y en tercer lugar, los operarios de las haciendas de beneficio y fundición (quemadores, fundidores, afinadores...)<sup>9</sup> Entendido el pallaqueo como la separación o segregación de los minerales inútiles una vez extraído de la mina, en este manejo se ocupaban unos operarios llamados escogedores.<sup>10</sup> En cualquier caso, no en todos los yacimientos mineros se desarrolló la labor del pallaqueo, o al menos, no en todos tuvo una significativa presencia.<sup>11</sup> En Huancavelica, Nordenflicht observó conveniente convertir esa actividad exterior en interior, con el consiguiente ahorro en

---

6 Saguier, 2000, 160-161.

7 *Ibidem*, 154.

8 Archivo General de Indias (en adelante AGI), Lima, 719, el marqués de Osorno al ministro de Hacienda, Lima, 22 de junio de 1799.

9 AGI, Lima, 1360, «Tratado del arreglo y reforma que conviene introducir en del Reino del Perú... por el Barón de Nordenflicht», Lima, 29 de noviembre de 1791, capítulo 12.

10 AGI, Lima, 777, proyecto respectivo a la Real Mina de Azogues del Barón Nordenflicht que Francisco Gil entrega al intendente de Huancavelica, Ruiz de Castilla, Lima, 16 de febrero de 1791.

11 Para el caso de Hualgayoc, Carlos Contreras señala que esa labor apenas se recoge en la documentación de ese centro minero. Contreras, 1995, 74.

los gastos de extracción y la ventaja de poder utilizar los escombros inútiles para terraplenar los parajes necesarios.<sup>12</sup>

En la exposición del mineralogista sueco se desprende la idea de que el pallaqueo no era necesariamente una actividad desarrollada en la esfera individual, por particulares ajenos al resto del proceso productivo. Precisamente en la especialización del trabajo indígena dentro de las empresas mineras potosinas, estudiada por Bakewell, se distingue en la fase extractiva de la plata la tarea de «escoger, entre el mineral descartado, piezas abandonadas de material que contiene metal»,<sup>13</sup> que realizaban los *pallires*. Incluso, admite el papel de la mujer en dicha labor, así como, en ocasiones, la multiplicidad de actividades de un mismo trabajador; resulta ilustrativo el caso de una mina donde los barreteros y apiris se empleaban durante el sábado como *pallires*.<sup>14</sup>

### Los planteamientos en torno al permiso de pallaqueo y su concesión

Desde antiguo hubo sujetos que rebuscaban el mineral en depósitos superficiales, al margen de la extracción realizada por los mineros del Gremio en la mina real. Ciertamente nos consta que en el asiento celebrado en 1645, las tareas de los *pallaqueadores* fueron toleradas, pues se consideraron necesarias para el descubrimiento de nuevos yacimientos.<sup>15</sup> Ello, a pesar de ser considerados por los empresarios mineros como agentes contraproducentes para la mina y desfavorables a sus actividades mineras en el cerro. Desde luego, dichas actividades ocasionaban una serie de desórdenes y perjuicios nada desdeñables: filtraciones de agua en las galerías subterráneas, como consecuencia de las oquedades superficiales realizadas en sus registros de mineral; deterioro de los soportes de la mina a causa de la utilización de pólvora o por las sustracciones ilícitas del rico mineral de los estribos; prácticas fraudulentas, ya que el mineral extraído del pallaqueo no era registrado ni controlado fiscalmente. Con miras a poner fin a esos problemas, las actividades de pallaqueo fueron obstaculizadas en el plano legal desde tiempos del virrey duque de la Palata (1681-1689).<sup>16</sup> Sin embargo,

12 AGI, Lima, 777, proyecto respectivo a la Real Mina de Azogues... AGI, Lima, 697 y 1332. El virrey Gil a Pedro Lerena, Lima, 5 de febrero de 1791, N.º 57.

13 Bakewell, 1989, 204.

14 *Ibidem*, 144-145.

15 Lohmann Villena, 1999, 428. Denominados por este autor como *buscones* o cateadores.

16 *Idem*.

nunca dejaron de practicarse, a la vista de la repetición de las disposiciones prohibitivas.

Tales prácticas volvieron a ser impedidas en la centuria del XVIII con motivo del asiento que celebró Jerónimo de Sola, debido a los robos y sustracciones clandestinas que implicaban.<sup>17</sup> En los últimos tiempos del Gremio hubo cierta relajación y permisividad; no obstante, el asentista Nicolás de Sarabia, según señalaba Escobedo, «arrancó de raíz esta semilla, y dejó libre el Mineral de esta abusiva grangería».<sup>18</sup> Para el visitador general, la figura del *pallaquedor* o buscón se identificaba con hombres perniciosos, que vivían del robo de metales y eran origen de numerosos desórdenes.

A pesar de estos inconvenientes, las dificultades de los vecinos huancavelicanos, agravadas por el fracaso de las medidas del antecesor de Escobedo, suscitaron un estado de opinión favorable al establecimiento del permiso general del pallaqueo. Esa misma idea fue planteada en 1782 por Ordozgoyti a Escobedo<sup>19</sup> cuando se encontraba al frente del gobierno de la Real Mina. Jorge Escobedo no era de la misma opinión y dudaba de los beneficios que podría reportar la autorización a los particulares del libre trabajo denominado pallaqueo. Como quiera que Ordozgoyti fue reemplazado por el ingeniero Pusterla, la licencia de pallaqueo fue postergada por el momento.

Queda claro, por tanto, que este sistema fue planteado años antes de su entrada en vigor en Huancavelica. Es más, con anterioridad a Ordozgoyti, según Whitaker, el nuevo régimen de laboreo había sido propuesto por el virrey Manuel de Guirior (1776-1780) en una carta dirigida en 1776 a José de Gálvez. La propuesta había sido abandonada entonces por cuanto planteaba las mismas condiciones para blancos e indios.<sup>20</sup> Los motivos de Escobedo para oponerse al pallaqueo eran otros distintos. En su opinión, tal licencia general resultaría perjudicial para la mina por la pésima imagen que se tenía de los *pallaquedores*. Recordaba las quejas y recursos constantes de los mineros por la actividad de esos *pallaquedores*. Por otro lado, argumentaba que la fase de prueba de la administración real

---

17 AGI, Lima, 1348, Martín de Irurita, oficial mayor de la dirección y superintendencia subdelegada de Huancavelica, a Antonio Valdés, Huancavelica, 4 de mayo de 1789.

18 AGI, Lima, 1329, *Ynstrucción sobre la mina de Azogues de Guancavelica para el señor Yntendente de aquella Provincia*, Lima, 4 de octubre de 1784, apartado 42.

19 Gil y Lemos de Taboada, 1796, 177r.

20 Whitaker, 1971, 73.

de la mina se vería en cierta medida alterada al incluir, junto a ella, la de los particulares, lo que produciría una notoria confusión. El tercer motivo apuntaba a la dificultad para encontrar operarios dedicados a las labores en el interior de la mina, una vez concedido el permiso de pallaqueo, pues dicha actividad, aparte de ser menos ingrata y ardua, sería más lucrativa. Por último, el mayor inconveniente lo veía en el extravío de azogue por causa de la alianza informal entre buscones, de un lado, y horneros y oyaricos, de otro. Hasta ese momento, según Escobedo, los *pallaqueadores* habían rebuscado en los desmontes de los hornos porque era la tarea menos compleja; con la licencia generalizada, el número de *pallaqueadores* aumentaría considerablemente y ello, en opinión de Escobedo, supondría un mayor nivel de fraude a la hora de la fundición de metales. Los hornos y oyaricos, coaligados con los buscones, tendrían resquicio, a cambio de cualquier gratificación, para dejar la hornada por debajo de su punto exacto de fundición, quedando los metales sobrantes del proceso con bastante azogue que sería aprovechado por los *pallaqueadores*.<sup>21</sup>

Desde luego, no todos participaron de la opinión de Escobedo. Como señalamos en líneas anteriores, Ordozgoiti había solicitado el libre trabajo del pallaqueo para el vecindario de Huancavelica con la expectativa de evitar el despoblamiento de la villa. En respuesta a la negativa de Escobedo declaró, años después, que la mencionada desaprobación respondió a triviales pretextos, habiendo el visitador confundido el legítimo arbitrio que él requería «con las ladroneras, y otras maldades que abolió el Señor Sola».<sup>22</sup> Expresiones como ésta nos dejan entrever la disparidad de juicios referentes a los *pallaqueadores*, así como la ausencia de uniformidad en la concepción del pallaqueo. Desde la perspectiva de unos, se presentaba como una solución propicia para la deseada recuperación de la producción de azogue de Huancavelica, y con ella la de la villa; precisamente Ordozgoiti escribía: «La expectativa de que se permitiese el pallaqueo, y la de lograr algún acomodo en la Negociación, hacía a muchos tolerable la Cortedad en que viven».<sup>23</sup>

Por el contrario, otros lo juzgaron medio propicio para las sustracciones ilegales de mineral; tal era el parecer del intendente Márquez de la Plata (1784-1789) cuando señalaba que ese permiso destruiría el trabajo en la

21 AGI, Lima, 1329, *Ynstrucción sobre la mina de Azogues...*, Lima, 4 de octubre de 1784, apartados 42, 43, 44 y 45.

22 AGI, Lima, 1324, Ordozgoiti a Areche, Lima, 3 de mayo de 1785.

23 *Idem*.

mina ya que «se haría irremediable el robo e inevitable su desolación».<sup>24</sup> Durante su gobierno predominó el dictamen dado por Escobedo en sus instrucciones y Márquez de la Plata lo apoyó. En consecuencia, el pallaqueo no fue establecido. Es más, consideró dañina la potencial resolución de un permiso general para trabajar minas de azogue formalmente, pues especulaba que con ella renacería el pallaqueo.<sup>25</sup> Como quiera que los resultados iniciales de su gestión en la Real Mina, fueron positivos gracias a los supuestos descubrimientos de metal,<sup>26</sup> la práctica del pallaqueo quedó relegada a un segundo plano.

Sin embargo, las circunstancias más críticas heredadas por sus sucesores en el cargo, a raíz del derrumbe de la parte superior de la mina que tuvo lugar durante el gobierno de Márquez de la Plata, promovieron un cambio en el planteamiento del asunto. Ya en 1788 desde la prisión, Marroquín, ex director de labores y fundiciones de la mina, respaldaba el pallaqueo de los indios como el régimen más conveniente para trabajar la mina, desechando tanto el asiento como la administración real.<sup>27</sup> Solicitaba, al mismo tiempo, encargarse él de la compra del azogue obtenido por esos indios *pallaqueadores* a 60 pesos, durante un año, con el objeto de demostrar la utilidad de ese arbitrio. Sus antecedentes y su condición de prisionero motivaron que la propuesta no fuera oída.

El colapso de la mina, a raíz del derrumbe ocurrido en 1786, trajo consigo la disminución de los trabajos y el convencimiento de la población de que se aproximaba la ruina total. Ante tal panorama, resulta plausible la búsqueda de determinadas estrategias de subsistencia por los habitantes de la villa. Una de ellas fue el pallaqueo, como prueba el hecho de que se elevaran al soberano y al virrey diferentes solicitudes concernientes a la libre facultad para catear y obtener nuevos metales y polvillos.

En 1788, todavía durante el gobierno de Márquez de la Plata, se tramitaron dos de estas solicitudes referentes al permiso para beneficiar azogues en los contornos de la mina de Santa Bárbara en un caso, y en la propia mina en otro.<sup>28</sup> Finalmente fueron desatendidas ambas. Posteriormente,

24 AGI, Lima, 1330, el intendente Márquez de la Plata a Jorge Escobedo, Huancavelica, 8 de mayo de 1785.

25 *Idem*.

26 *Ibidem*, Juan Francisco Marroquín a Márquez de la Plata, Cerro de Santa Bárbara, 27 de abril de 1785.

27 AGI, Lima, 638, Relación de Gobierno del virrey Teodoro de Croix. Sin foliar.

28 AGI, Lima, 1341, informe del Consejo de Indias respecto a expediente sobre la concesión de libertad para registrar y trabajar minas de azogue, Madrid, 11 de enero de 1800. AGI, Lima, 1347, Fernando Márquez de la Plata a Antonio Valdés, Huancavelica, 8 de julio de 1788.

a comienzos de 1790, Gojón de Gallón, un vecino de Huancavelica, escribía al rey demandando un permiso para trabajar los metales de mercurio del cerro y labores de la mina principal por parte del público en general.<sup>29</sup>

De un año después data la solicitud del escribano Angulo Portocarrero, en nombre de todo el vecindario, dirigida al virrey. En ella solicitaba la concesión de licencia para el trabajo general del pallaqueo de metales de azogue fuera de la Real Mina<sup>30</sup> y ponía de manifiesto los beneficios que esa política proporcionaría tanto al real erario como a la población de esa villa. En primer lugar estimaba, en términos muy optimistas, que semanalmente se acopiarían importantes cantidades de azogue en los almacenes, pagando la corona por ellos el importe de 100 pesos el quintal. Este elevado precio de compra se vería compensado al no tener que sufragar de las arcas reales los gastos de «ratas y desmontes»,<sup>31</sup> a más del beneficio derivado por el arrendamiento de 75 hornos que utilizarían los *pallaqueadores*, quienes lógicamente correrían con los costos de las refacciones de los mismos. De no ser así, recalcaba, esos hornos permanecerían sin uso con el consiguiente deterioro, o con el gasto del sueldo de los jornaleros encargados de su mantenimiento. En segundo lugar, señalaba las ventajosas repercusiones de esa licencia en las economías familiares dependientes en su mayoría del laboreo de la mina, y por tanto, afectadas con la disminución de sus trabajos.

Atendiendo a esto, de no concederse ese permiso general, la villa estaría abocada a una situación crítica: muchos de sus habitantes andarían «vagantes de Pueblo en Pueblo, para poder vivir, y tal vez valiéndose de la mendicidad»;<sup>32</sup> los indios peritos para el laboreo de la mina irían falleciendo o marchándose de la villa ante la falta de trabajo; las limosnas y contribuciones que recibían el Real Hospital de San Juan para la curación de los indios enfermos y el convento de San Francisco se harían más nimias o cesarían. En fin, llegaría la decadencia total de la que fue fundada con el apelativo de Villa Rica de Oropesa. De este modo, los huancavelicanos contemplaban con grandes expectativas el mencionado permiso. Un aspecto llamativo de la propuesta de Angulo Portocarrero era que el pallaqueo comprendía a los

29 AGI, Lima, 1483, Lorenzo Luis Gojón de Gallón al rey, Madrid, 24 de marzo de 1790.

30 AGI, Lima, 766 y 777. Archivo General de la Nación de Perú (en adelante AGN), Minería, 21, 759, solicitud de Pedro Angulo Portocarrero al virrey Gil, Huancavelica, 8 de abril de 1791.

31 Se denomina gastos de «ratas y desmontes» a los ocasionados por las obras de reparación realizadas en las minas.

32 AGI, Lima, 766 y 777. AGN, Minería, 21, doc. 759, solicitud de Pedro Angulo Portocarrero al virrey Francisco Gil, Huancavelica, 8 de abril de 1791.

distintos grupos de esa sociedad, desde los ancianos a los más jóvenes, otorgando igualmente cabida al trabajo femenino. Justamente, su autor puntualizaba que la solicitud debía ir a nombre de todo el vecindario «de ambos sexos de esta Villa de Huancavelica», y deslindaba el cometido concreto de los diferentes sujetos sociales de esa villa en las actividades:

el Anciano, sacando fuerzas de flaqueza con las luces y experiencias que tiene adquiridas en esta Real Mina aunque no pueda tomar en la mano de Barreno, ni la Comba pero se presenciara a que lo hagan sus hijos, criados y sirvientes, y con anelo de lograr el fruto de su trabajo su principal desvelo será empeñarse mas y mas, en penetrar esos cenos de la Tierra. El Joben con igual ardiente aplicación practicará las mismas diligencias, y a su exemplo tal vez hasta el sexo femenino quando no tome en la mano estas Herramientas, será un sobrestante, que con eficacia propenda, a que sus criados o gente que pague trabajen con exfuerzo. (...). Por otra parte la viuda pobre, y la Doncella desvalida se aplicará a la labor de medias y otros texidos, que no tienen que envidiar en su finura a los de la seda y con la venta de ellos, costean su subsistencia y la de su familia.<sup>33</sup>

Era, pues, una forma de estimular las alicaídas economías familiares de la villa estrechamente unidas, directa e indirectamente, al laboreo de la Real Mina. Esta última actuaba como motor impulsivo de las diferentes esferas económicas huancavelicanas; de tal forma que, malográndose ella, el funcionamiento de lo demás se resentía hasta acabar en ruina.

Mas, no sólo la población de dicha villa se vería afectada. Al igual que ocurrió en el caso de Potosí, Huancavelica, aunque en menor medida, había generado un área económico-territorial dependiente del centro minero y atraído importantes ramales del comercio interior de ese virreinato.<sup>34</sup> Su ubicación a más de 3.500 metros de altitud, en un entorno frío y árido, hizo necesario el abastecimiento de todo tipo de productos, tanto de primera necesidad (trigo, maíz, coca, etc.) como de otros utilizados en la minería (maderas, cal, hierro, acero, etc.). Con la licencia de los buscones, se esperaba frenar el reflujo de los circuitos comerciales en torno a ese complejo minero.<sup>35</sup>

33 *Idem*.

34 Lohmann Villena, 1999, 69. Para el caso de Potosí, la relación existente entre el crecimiento del mercado interno y la minería a gran escala ha sido estudiada por Assadourian, 1979, 223-292.

35 Suponemos que el colapso de la mina tras el derrumbe de 1786 laceró esas relaciones comerciales. Si atendemos al número de botijas de aguardiente procedente de Ica introducidas legalmente en 1785: 2.097 botijas, éste es superior al correspondiente para el año de 1793, sólo 989 botijas más unos 9 odres. AGN, Real Aduana C-16, 467, 102, 1r-8r y 476, 204. Libro del derecho por ingreso de aguardiente de la administración de Huancavelica, desde 1 de enero de 1793 a 31 de diciembre de 1793.

En respuesta a los perjuicios observados por los contrarios al pallaqueo, principalmente los relativos al tráfico clandestino de mercurio, Portocarrero evidenciaba las novedades experimentadas en el laboreo de la mina y la calidad de sus metales. En efecto, las labores de ésta habían sido clausuradas en su mayor parte, como consecuencia de lo acaecido en septiembre de 1786. Del mismo modo, el mal laboreo que se había practicado en periodos precedentes había convertido el acceso al yacimiento en algo muy enmarañado, lo cual, unido al hecho de ser sus escasos metales de muy baja ley pues hacía tiempo que la veta principal se había perdido, disuadiría a los *pallaqueadores* de la sustracción ilícita de metales.

Con la llegada de Pedro Tagle (1789-1790), intendente comisionado para investigar la ruina de la mina sucedida con Márquez de la Plata, el proyecto de concesión de la licencia de pallaqueo a los particulares había comenzado a tomar cuerpo decisivamente,<sup>36</sup> dejando a sus sucesores la resolución final. No obstante, en el mando del siguiente intendente, Manuel Ruiz de Castilla (1790-1794) —en el cual radica la petición de Portocarrero— no faltó quien continuó percibiendo tal licencia como pernicioso para la administración real de la mina de Santa Bárbara. Tal fue el caso, en un principio, del propio intendente y éste insistió bastante en señalar que a pesar de la disminución del trabajo en la mina a la mitad, la fundición en los 76 hornos útiles había continuado sin interrupción.<sup>37</sup> Adicionalmente subrayaba que la disminución de vecinos de la villa, con la extinción del Gremio y la administración real de la mina, había provocado que la población quedase reducida a los empleados de las oficinas de Real Hacienda, quienes, ante la ausencia de otros, desempeñarían la labor de los buscones. En sus manos, consecuentemente, descansaría tanto la vigilancia y cuidado de los intereses del real erario, como el desarrollo de la actividad del pallaqueo, lo que haría dificultoso, según exponía el intendente, evitar los robos del metal extraído de mejor ley con el objeto de fundirlo por cuenta particular en los hornos adjudicados a los *pallaqueadores*. No era el único aspecto vulnerable del sistema. Las maquinaciones que podrían orquestarse entre los mayordomos costeados por la corona y los interesados en la ocupación de pallaco era otra de las causas de la vulnerabilidad señaladas por el intendente: fraudes en las hornadas tales como la manipulación de las cantidades de paja consumida en los hornos del rey,

36 AGI, Lima, 1348, Martín de Irurita a Antonio Valdés, Huancavelica, 4 de mayo de 1789.

37 AGI, Lima, 766. Biblioteca Nacional del Perú (en adelante BNP), Mss. C3675, informe de Manuel Ruiz de Castilla al virrey Francisco Gil, Huancavelica, 1 de junio de 1792.

inflando las cifras para vender las cargas de ese material no utilizadas a los *pallaqueadores* a bajo precio; bajas supuestas de polvillos; desembolso por parte oficial en tareas de bolas que no habrían sido verificadas, etc.

Junto a lo inconveniente que presentaba la continuidad de la fundición real, Ruiz de Castilla vaticinaba, al mismo tiempo, cómo la diferencia de precio del quintal de azogue en la compra a los *pallaqueadores*, a 100 pesos, en relación al precio de venta a los mineros, 73 pesos, acarrearía perjuicios de no menos consideración. Es indudable que esa diferencia de cuantía ofrecía notables posibilidades al florecimiento de un comercio solapado e ilícito, en el cual el mismo azogue comprado al rey podía ser de nuevo vendido a éste a través de los *pallaqueadores* con un margen de ganancia en cada quintal de 27 pesos. De todo ello, se desprendía que sólo para el caso de cesar la fundición de cuenta del rey, e igualando el precio del quintal de azogue en la compra y distribución, la corona no experimentaría graves quebrantos con la licencia del pallaqueo.

Ruiz de Castilla, sabiendo que el principal objeto de atención en su gobierno debía constituirlo la mina de Santa Bárbara, planteó otro arbitrio. En primer lugar, atendiendo a los informes de los expertos relativos a la posibilidad de hallar metales de buena ley siempre y cuando la explotación de la mina real se ampliase a 100 puntas de barreños, el intendente colegía que con 93.000 pesos se podrían costear durante un año esos barrenos en los parajes donde fuesen mayores las expectativas de reencontrar la veta principal. Y por otro lado, en ese lapso de un año se podría franquear el permiso del pallaqueo a título de experimentación.<sup>38</sup> Se les pagaría el precio de 73 pesos el quintal. Con ambas disposiciones, la Real Hacienda estaría en condiciones de comprobar si la decadencia de Huancavelica poseía un carácter irreversible, y asimismo, en términos de régimen de explotación, si el trabajo de los *pallaqueadores* lograba los resultados deseados y prometidos, tanto en la entrada de azogue en los almacenes reales, como en los descubrimientos pronosticados de nuevas vetas. Sin olvidar tomar las precauciones necesarias con el fin de evitar los fraudes, quehacer en el que adjudicaba un papel a Federico Mothes y a los demás miembros de la expedición de mineralogistas extranjeros localizados por entonces en Huancavelica. Sería precisamente a ellos, a falta de otro destino en la Real Mina, a los que se emplearía en el reconocimiento de los parajes donde emprenderían su labor los *pallaqueadores* y en velar por la regularidad del movimiento generado en esa operación.

---

38 *Idem.*

Todos los arbitrios anteriormente mencionados quedaron de momento desestimados. Sin embargo, por decreto de 26 de septiembre de 1792 se concedía a todos los vasallos la libertad para registrar y trabajar minas de azogue, a modo de lo establecido para el laboreo de vetas de plata y otros metales.<sup>39</sup> El nuevo sistema establecía tres condiciones: a) la posesión sería por 30 años según lo fijado en las ordenanzas de Toledo de 1574;<sup>40</sup> b) las minas deberían encontrarse a diez leguas de distancia de la villa de Huancavelica y c) el compromiso de introducir semanalmente el azogue obtenido en las cajas reales más inmediatas. El precio del quintal de azogue quedaba fijado a 73 pesos, y se prohibía expresamente la venta a particulares con la mira de soslayar el comercio ilícito que esa praxis podía generar.

Todo lo que quedaba fuera de las citadas condiciones no admitía autorización alguna. Precisamente por ello, Francisco Farfán tuvo que suspender el laboreo del mineral de azogue de Huachocolpa, que se hallaba a 8 leguas de la Real Mina.<sup>41</sup>

Quedaba cada vez más cerca la aprobación del pallaqueo extensivo. ¿Qué determinó, finalmente, su establecimiento? Se pueden señalar varios motivos que nos explican este paso final. Es indudable, como apunta Fisher, que a partir de los resultados de la visita de Nordenflicht al mineral (1793), incidiendo en la necesidad de una gran inversión para la modernización de la mina, se desatendieron los planes para restablecer la mina de Santa Bárbara, y se prestó más atención a las diligencias sobre trabajos fuera de ella.<sup>42</sup> Pero este argumento no fue el único.

Gracias a las actividades de exploración superficial, en esos años se comenzaron a descubrir numerosas vetas de mineral y polvillos en los cerros próximos a Huancavelica. Ejemplo de ello las vetas descubiertas en el cerro denominado Vizcachas,<sup>43</sup> una bocamina entre los cerros de Sinchilla y Cochimachay o las dos minas descubiertas por Manuel Sánchez Bravo en el cerro de Librillos.<sup>44</sup> Todo ello evidenció las posibilidades que podría ofrecer la licencia de pallaqueo en cuanto al descubrimiento de nue-

39 AGI, Lima, 766, decreto fechado en Lima, 26 de septiembre de 1792.

40 *Ordenanzas de las minas de plata de Potosí y Porco*. La Plata, 13 de febrero de 1574. Hemos empleado la edición de Sarabia Viejo, 1986, 313-314.

41 AGI, Lima, 766. BNP, Mss. C3687, decreto fechado en Huancavelica, 3 de noviembre de 1792.

42 Fisher, 1977, 159.

43 AGI, Lima, 1353, solicitud del minero Juan Batista Prieto al superintendente general del ramo de azogue y minas, Lima, 26 de junio de 1793.

44 AGI, Lima, 1341, informe del Consejo de Indias respecto a expediente sobre la concesión de libertad para registrar y trabajar minas de azogue, Madrid, 11 de enero de 1800.

vas vetas. Asimismo, en 1793 fue descubierta y cedida al rey una nueva mina, la de Sillacasa, por Juan Bautista de Sotomayor.<sup>45</sup> La riqueza de ésta incitó a muchos a catear en sus inmediaciones con el objeto de localizar nuevos hallazgos de cuantioso y excelente mineral. A ello se añadió, en junio de ese mismo año, el cese total de las actividades extractivas en el cerro de Santa Bárbara, paralizándose toda producción de azogue. Este cúmulo de circunstancias allanó el camino para la introducción oficial del sistema de pallaqueo.

El sistema fue establecido en 1793 tan sólo en una parte del cerro, a modo experimental, y terminó ampliándose a todo él como respuesta a los excelentes resultados obtenidos.<sup>46</sup> Según Whitaker, esa ampliación se llevó a cabo en septiembre de 1795. No obstante, comprobamos que el virrey Gil mencionaba la fecha concreta de 26 de mayo de 1794 como momento de la aprobación por su parte de la disposición del intendente Ruiz de Castilla.<sup>47</sup> Al margen de las fechas, es cierto que con esto se inició un corto periodo de recuperación. Mediante el pallaqueo se permitía tanto a españoles como a indios la libre labor de los yacimientos de azogue existentes en los cerros de la zona y la utilización de los hornos de fundición, asumiendo éstos sus propios gastos. Todo ello a cambio de que el mercurio producido fuese vendido a la corona por 73 pesos, la cual lo suministraría luego a los mineros argentíferos por el mismo precio.<sup>48</sup> Por otro lado, la mina de Santa Bárbara continuó bajo administración de la Real Hacienda, pero su trabajo sólo consistió en tareas de conservación.

## Características y desarrollo

Una primera observación que podríamos hacer sobre este sistema reside en el tipo de trabajo que lo caracterizó, principalmente superficial e informal. Se practicó de forma aleatoria y discontinua, con exiguos costos

---

45 AGI, Lima, 1335, informe del contador de azogues, José Antonio Becerra, Huancavelica, 7 de noviembre de 1803. Sin embargo, Francisco Gil, en su Memoria de gobierno, menciona que la citada mina fue descubierta en el año de 1794. Whitaker, en su trabajo sobre la mina de Huancavelica, también alude a esa última fecha para el descubrimiento de Sillacasa (p. 74) siguiendo la referencia del virrey.

46 Whitaker, 1971, 73.

47 Gil y Lemos de Taboada, 1796, f. 177r.

48 Brown, 2002, p.123. Contreras y Díaz, 2007, 8, mencionan el precio de compra a los *pallaqueadores* a 85 pesos/quintal desde el inicio; como se verá, el precio de compra sufrió variaciones.

de producción. De hecho, uno de los problemas a que se enfrentaron los *pallaqueadores* fue la falta de capitales que los imposibilitaba para operaciones de mayor escala que la meramente superficial. Tal vez por ello se mantuvieron lejos de inmiscuirse en una lógica empresarial articulada en torno a prácticas económicas cotidianas en busca de mayor rentabilidad. Dados sus escasos recursos, seguir una veta y acometer una extracción de mayor profundidad presentaba muchas dificultades. En ocasiones, se ayudaban, para abrir catas, de herramientas prestadas por los mineros formales. Se entiende entonces, claramente, que esta actividad minera se activó como un mecanismo de subsistencia para afrontar las adversidades de ese periodo por parte de la población huancavelicana, más que como un medio de incrementar la producción de azogue.

La falta de capitales de los *pallaqueadores* determinó la naturaleza de sus actividades. A juzgar por los resultados, el trabajo se concentró en los depósitos superficiales de metales y polvillos. Desde el principio se abandonó la idea de hacer perforaciones para seguir la veta. También el factor monetario actuó como condicionante en la fase de beneficio, pues sin más recursos que los de su trabajo personal no era posible costear la fundición del mineral extraído y así lo reconocía Ruiz de Castilla.<sup>49</sup> Su sucesor mostró mayor preocupación sobre este aspecto del pallaqueo. Al poco de su llegada, Juan María de Gálvez (1794-1805) propuso la búsqueda de un trabajo más riguroso.<sup>50</sup> Señaló la falta de recursos por parte de ese vecindario como el principal obstáculo a la hora de acometer un trabajo de extracción y fundición más racional. De esta manera se preguntaba:

¿cómo podrá un vecino español, mestizo o indio sin ningunos fondos más que su trabajo personal (de cuya clase son todos estos mineros) seguir una veta o formal trabajo en su solicitud, si no tienen facultades para ello?.<sup>51</sup>

En esos términos, el pallaqueo se concebía como un método encaminado únicamente al aprovechamiento de los criaderos superficiales. La falta de recursos y del instrumental preciso hizo que necesariamente los indios tuviesen que utilizar herramientas prestadas; esto dio pie a que los *palla-*

49 AGI, Lima, 766, informe de Ruiz de Castilla al virrey Francisco Gil, Huancavelica, 1 de junio de 1792.

50 AGI, Lima, 1333, el intendente Gálvez a Diego Gardoqui, Huancavelica, 1 de octubre de 1794.

51 *Idem.*

*queadores* fueran acusados de robar a los mineros españoles.<sup>52</sup> Por otro lado, para poder fundir los metales extraídos, tuvieron que arrendar hornos a sus propietarios, que de tal forma obtenían beneficios de unos hornos que no utilizaban.<sup>53</sup> Con estas prácticas, no fue extraño que se formasen compañías entre un español y un indígena.

La escasez de peculio, unida a la desidia que se le adjudicaba al indio, eran razones que explicaban, según los mineros de origen hispano, que la profesión de minero le era incompatible.<sup>54</sup> Si bien existía una clara diferencia entre estos «mineros» *pallaqueadores* indígenas y los mineros blancos, la falta de capital también se hizo notar en estos últimos, tal como se desprende de un manuscrito que hallamos en la serie de minería de la Biblioteca Nacional del Perú, donde los mineros se quejaban del «ningún fondo que tiene el cuerpo de este mineraje».<sup>55</sup>

En cuanto al grado de complejidad y peligrosidad, el pallaqueo o pallaco era una de las actividades consideradas más livianas, ya que, al bajo costo de extracción, se unía su comodidad frente a los trabajos subterráneos.<sup>56</sup> El propio Nordenflicht hablaba de la reubicación de los indios imposibilitados para trabajos de gran esfuerzo físico en actividades superficiales, como eran la molienda, el empleo de cedazos o el pallaqueo.<sup>57</sup> Otros autores también lo identificaron con tareas leves que podían ser llevadas a cabo por personas más débiles físicamente, ya por su juventud,<sup>58</sup> por sufrir alguna mutilación, u otra incapacidad. Incluso hubo resquicio para el trabajo femenino, lógicamente indígena.<sup>59</sup> Esto, junto a las pocas habilidades prácticas necesarias y a las exiguas inversiones monetarias precisas, permitió que muchos individuos se dedicasen al pallaqueo. De esta forma, la población indígena pudo intervenir en el proceso productivo

52 AGI, Lima, 1342, informe de José de Pedregal al intendente Lázaro de Ribera, Huancavelica, 30 de mayo de 1811.

53 Archivo Regional de Huancavelica (en adelante ARH), Exp. Cols. Siglo XVIII, autos que sigue don José Fernández Villalobos con Julián Pacohuaman sobre el derecho a unos hornos y cantidad de pesos, Huancavelica, año de 1796.

54 AGI, Lima, 1342, informe del director Manuel de Helguero al intendente Lázaro de Ribera, Huancavelica, 3 de septiembre de 1811.

55 BNP, Mss. D9280, testimonio de las juntas celebradas por el cuerpo de mineros de Huancavelica, 1798-1801.

56 AGI, Lima, 1108, Jorge de Escobedo al intendente Fernando Márquez de la Plata, Lima, 16 de junio de 1786.

57 AGI, Lima, 1360, «Tratado del arreglo y reforma que ...», capítulo 14.

58 AGI, Lima, 1357, informe de José Robledo, consultor de los Reales Tribunales de Consulado y de Minería, Lima, 2 de septiembre de 1799.

59 Sobre las mujeres y el mundo laboral, véase Sanchiz Ochoa, 1996, 253-263.

minero desde un plano diferente. Los indios dejaban de ser simplemente mano de obra —coaccionada o libre— al servicio del minero para convertirse en patronos de sí mismos. De hecho existió una clara identificación del pallaqueo como propio de la población india, hasta el punto de dar origen a discursos contrapuestos sobre el indio y sus capacidades.

Otra cuestión importante es la que se refiere a los posibles efectos perjudiciales del pallaqueo en la mina de Santa Bárbara, principalmente desde que se permitió el trabajo en las inmediaciones de dicha mina, adjudicando la mina Trinidad a los particulares.<sup>60</sup> El testimonio del ingeniero Pedro Subiela, designado para realizar un plano interior y exterior de la mina real, así como del terreno en el que se permitió el trabajo a los *pallaqueadores* es bastante revelador.<sup>61</sup> Éste denominaba a la superficie de la mina y sus costados como «casa de avispas» a causa de las numerosas oquedades producidas por el nuevo laboreo,<sup>62</sup> las cuales provocaban muchas filtraciones de agua. El ingeniero denunciaba dos excesos en esos trabajos: en primer lugar, abrir amplios zanjones a tajo abierto de forma arbitraria sin tomar ningunas medidas de precaución ante posibles derrumbes. Y en segundo lugar, gravar al erario real con los expendios derivados de rellenar tales oquedades, puesto que en esa labor se empleaba el trabajo de los indios mitayos. Sobre estas cuestiones Subiela mantuvo una dura polémica con el intendente Gálvez,<sup>63</sup> quien, pese a su inicial reticencia, terminó apostando por el trabajo general de los particulares, no sólo de los *pallaqueadores* indígenas, sino también, y sobre todo, de los mineros de origen hispano. Pues Gálvez reconoció cierta recuperación en la extracción de azogue desde el establecimiento del pallaqueo<sup>64</sup> por lo que, pese a las deficiencias que contemplaba en él, no rechazó auxiliarlo.

Gálvez había permitido la libre empresa de azogue en zonas muy próximas a la mina real favoreciendo a minorías de mineros blancos. El desordenado laboreo de éstos en sus minas, al amparo del permiso de pallaqueo, fue criticado por Subiela que escribía a principios del siglo XIX:

60 AGI, Lima, 1333, Subiela a Diego Gardoqui, Huancavelica, 18 de mayo de 1795.

61 *Ibidem*, el virrey Gil a Pedro Subiela, Lima, 7 de abril de 1796. AGI, Lima, 1359, orden del virrey marqués de Osorno al barón de Nordenflicht, Lima, 18 de julio de 1797.

62 AGI, Lima, 1333, Subiela al virrey Gil, Lima, 6 de febrero de 1796.

63 Existe abundante documentación sobre dicha polémica. Véase, por ejemplo, AGI, Lima, 1344.

64 *Ibidem*, informe del intendente Gálvez, Huancavelica, 31 de enero de 1796.

Cada uno si es faccionario del señor intendente trabaja como quiere sin guardar la ordenanza arruinando sitios, excavando sin orden, y haciendo de todo Huancavelica el más escandaloso y nunca visto trabajo.<sup>65</sup>

Resulta de interés constatar la existencia del trabajo paralelo de mineros españoles —ya fuesen criollos o peninsulares— y de *pallaqueadores*, principalmente indígenas. Los primeros eran mineros formales y, en mayor o menor grado, requerían de operarios en el laboreo de sus minas. Con la práctica del pallaqueo a gran escala, se enturbió la clásica división entre mineros blancos y operarios indígenas. Ninguno dejará de ocupar su antigua esfera laboral, la novedad se halló en la doble posición, y función, adquirida por algunos indígenas: operarios de minas al servicio de los mineros blancos, y a un mismo tiempo, mineros *pallaqueadores*. En ambas posiciones no abandonaban el trabajo manual, si bien en la última adquirirían, además, un papel de administradores de su propio trabajo. Esta circunstancia nunca fue vista con buenos ojos por los mineros blancos. Temían que el nuevo sistema afectara al abastecimiento de mano de obra. En el caso de Potosí, por el contrario, la minería informal, el *kajcheo*, era concebida como un medio de atracción de trabajadores.<sup>66</sup> De hecho, la actividad de los *kajchas*, los fines de semana en las minas de los empresarios españoles, suponía un complemento a sus salarios como operarios durante la semana. En cambio, en Huancavelica, el sistema de pallaqueo permitió a los indígenas trabajar sus propias minas o depósitos superficiales y las ganancias obtenidas por ese medio, podían alejarlos de su actividad como operarios.

El otro motivo de desconfianza venía motivado por los hurtos de metal. Los mineros se quejaban de que el mineral extraído no pertenecía a nuevos descubrimientos, sino que procedía de sustracciones realizadas en sus minas. Así se desprendía de un informe de la diputación de mineros, donde planteaban que:

El Yndio, al pretexto de una cata superficial de tierras o polvillos de cortísima ley, se entrega al ocio que es una de las pasiones que lo domina y al cabo de algunos días ayudado de toda su parentela hace una o dos hornadas cuyas lavas son más que regulares como producto de los metales mas floridos que subtrajeron al Minero. Mientras le dura su importe, la embriaguez, y otros excesos a que es inclinado por naturaleza

65 AGI, Lima, 1334, Subiela al virrey marqués de Avilés, Huancavelica, 18 de febrero de 1803.

66 Tandeter, 2002, 114-117.

lo tienen en inacción; y si la necesidad le obliga a trabajar a jornal con el Español es, para sacrificarlo (...). Los mayordomos, gente por lo regular viciada, y de cortas obligaciones unidos con los trabajadores coadyuvan con ellos a la destrucción del Dueño.<sup>67</sup>

Resulta obvio que tales argumentos respondían a las aspiraciones de los mineros por revivir el extinto Gremio<sup>68</sup> y, de paso, poner fin al permiso general del pallaqueo. Así, cobran sentido las reiteradas descalificaciones hacia los *pallaqueadores* y a la actividad que «en la actualidad está abandonada a las manos muertas y destructoras del Yndio».<sup>69</sup> Además, es posible pensar que la presencia de esos indios «autorizados para ser mineros» fuese entendida como un quebranto de la estructura social organizada bajo estrictos criterios raciales.

Por otra parte, esa situación nos permite, igualmente, contemplar otro hecho de suma importancia, nos referimos a la conflictividad aparecida entre los diferentes actores de la explotación minera huancavelicana en esos momentos. Ésta aparecía por la falta de una reglamentación específica, que pudiera dar respuesta a las contrariedades y disyuntivas emanadas de la nueva situación. Pronto quedó demostrado que no sólo se precisaba de la autorización que legitimaba y extendía la práctica del pallaqueo, sino que también era necesaria una legislación específica. De este modo, Subiela llamaba la atención sobre una serie de puntos que, en principio, debían reconsiderarse en un intento de sortear, exitosamente, los desórdenes, abusos y conflictos, comúnmente presentes. En uno de esos aspectos consideraba los habituales litigios entre los propios *pallaqueadores* —hemos de suponer que también entre éstos y los mineros españoles—, desatados por

la falta de método con que hasta aquí han sido amparados en sus respectivas pertenencias, y respecto de que desde la extinción del antiguo gremio, no ha tenido la negociación de azogues estatutos o reglas peculiares, por las que se gobiernen sus operaciones, se conserven sus propiedades y decidan sus controversias.<sup>70</sup>

---

67 AGI, Lima, 1342, informe de la diputación de mineros a Francisco de Paula Camero, teniente asesor y a Santiago Corbalán, gobernador-intendente interino, Huancavelica, 16 de julio de 1803.

68 *Ibidem*, informe de los mineros al intendente Ribera, Huancavelica, 31 de julio de 1810. Otro informe de los mineros al intendente, Huancavelica, 26 de agosto de 1811.

69 *Ibidem*, informe de José de Pedregal y Mollinedo al intendente Ribera, Huancavelica, 25 de agosto de 1810.

70 AGI, Lima, 1342, informe de Pedro Subiela a Lázaro de Ribera, Huancavelica, 6 de marzo de 1811.

Los primeros roces surgieron por desavenencias a la hora de atribuirse los descubrimientos. Así ocurrió en el caso de unas vetas descubiertas en el cerro o paraje de Chuchau Cruz, en las inmediaciones del cerro de Chacllatacana. Varios individuos reclamaron la autoría de los hallazgos, enfrentándose indios *pallaqueadores* y mineros españoles. Asencio Corrales, vecino del Cerro de Santa Bárbara y jornalero en los hornos de Manuel de los Santos, junto a Antonio Arroyo, informaron del descubrimiento de una nueva veta de azogue, lo cual señalaba «nos ha costado muchas fatigas».<sup>71</sup> Solicitaban la adjudicación de dicha veta como primeros descubridores para, de esa forma, estar amparados frente a posibles usurpadores. Por su parte, el minero Manuel de los Santos pretendía formar compañía con los dos anteriores, argumentando que las herramientas empleadas en el descubrimiento eran suyas. Aquellos se quejaron de que «no queriendo nosotros acceder, nos ha maltratado». Este caso revela los inconvenientes derivados de la falta de capital y del instrumental necesario.

Las referencias nos indican que se formaron comisiones para el reconocimiento y averiguación de la autoría de algunos de esos descubrimientos. Tal ocurrió en la disputa protagonizada por Asencio Corrales y Manuel de los Santos: se puso en marcha una indagación con objeto de determinar a quién correspondía la explotación de esas vetas. El director de la Real Mina, tras el pertinente reconocimiento, aseguraba que ésta había sido abierta por Corrales, y atendiendo a lo expuesto por diferentes testigos, concluía «ser único descubridor dicho Corrales».<sup>72</sup> En cambio, Pedro Subiela alabó el trabajo de Manuel de los Santos:

por el incesante trabajo que ha tenido desde el principio del pallaqueo, en que ha invertido la mayor parte de sus bienes, como porque observé al tiempo de esta diligencia que, sin embargo de haberse aclarado que Asencio Corrales a más de ser operario suyo, había hecho el descubrimiento con su herramienta y se avino inmediatamente a cuanto se dispuso por el teniente asesor y por mí, manifestando su desinterés y pronta obediencia.<sup>73</sup>

Cuando el asunto parecía estar concluido, apareció en escena el indio Melchor Quispe. Éste declaró haber trabajado, en un primer momento, en

71 BNP, Mss. C3662, expediente formado sobre el nuevo descubrimiento de metales de azogue en el paraje nombrado Chuchau-Cruz, próximo a la real mina de Santa Bárbara, febrero de 1798.

72 *Ibidem*, informe del director de la Real Mina al intendente, Real Cerro de Santa Bárbara, 21 de febrero de 1798.

73 *Ibidem*, informe de Subiela al intendente, Huancavelica, 23 de febrero de 1798.

compañía con Corrales y con herramientas de María Contreras. Sintiéndose marginado, recurrió al intendente, porque «don Manuel de los Santos, como ha hecho compañía con el dicho Asencio, me quiere quitar mi acción y derecho».<sup>74</sup> En definitiva, este ejemplo, puede servir para percatarnos de la maraña de disputas, por el derecho sobre nuevas vetas o yacimientos, que concurrió en esta modalidad de libre empresa.

La proximidad de las catas trabajadas o el supuesto abandono de las mismas motivaron asimismo bastantes litigios.<sup>75</sup> Pero no fue el único motivo de enfrentamiento. El incidente protagonizado por Agustín Retamoso y Antonio Palomino, a raíz de una compañía formada por ambos para la fundición de metales, brinda una nueva casuística. La discordia surgió por la posesión y propiedad de horno, construido por el primero junto a los depósitos de mercurio descubiertos por el segundo. En el momento que Retamoso pretendió usar libremente el horno, como propietario del mismo, Palomino intentó hacer valer sus derechos sobre dicho horno. El intendente zanjó el problema dando la razón al primero.<sup>76</sup> Conflictos, como vemos, en los que se ponía en tela de juicio la libertad en el descubrimiento y el trabajo de las vetas de azogue y que tuvieron como protagonistas también a los mismos mineros españoles. La documentación es rica en pleitos de este tipo. Así, en 1810 Facundo Pardo interponía, ante la intendencia, un recurso contra otros individuos de la villa por haber aparecido en su mina con intención de matarle.<sup>77</sup> En su opinión el acto respondía a su negación a trabajar la mina con esas personas, que resentidas querían intimidarlo.

También se iniciaron pleitos por robos, así como por apropiaciones de minas abandonadas, o dejadas de trabajar durante algún tiempo por sus propietarios. Así ocurrió en el cerro de Chaclatacana con una mina trabajada formalmente por Bartolomé Dávila, en compañía con Francisco Calderón. Ausentados éstos para atender otros menesteres, aprovechó la ocasión Juan Huamán, indio *pallaquedor*, para trabajar en ella, en la creencia de que la mina había sido abandonada. No prosperó su demanda, ya

<sup>74</sup> *Ibidem*, recurso de Melchor Quispe, sin fecha.

<sup>75</sup> Es el caso de unas catas trabajadas en el cerro de Quirarqui que, que provocaron la disputa entre varios individuos. Los documentos de la causa en: ARH, Exp. Cols. Siglo XVIII, 34, Huancavelica, agosto-noviembre de 1798.

<sup>76</sup> *Ibidem*, Siglo XVIII, 18, causa formada por la disputa a causa de la posesión y propiedad de un horno entre Agustín Retamoso y Antonio Palomino. La sentencia final está datada en Huancavelica, 3 de noviembre de 1801.

<sup>77</sup> *Ibidem*, Siglo XIX, 3, causa formada a raíz de la querrela civil y criminal interpuesta por Facundo Pardo a Pedro Olea, Pablo Andía y a la mujer del primero, julio-agosto de 1810.

que los verdaderos dueños no habían abandonado la mina más de cuatro meses, límite establecido por las ordenanzas.<sup>78</sup> No obstante, Juan Manuel Núñez, protector de naturales de esa provincia interpuso recurso a favor de Huamán, alegando que la mina no había sido trabajada durante años.<sup>79</sup> Desconocemos la conclusión del asunto, aunque más adelante volvemos a encontrar a Huamán elevando peticiones al intendente en relación a ciertos derechos sobre el mineral extraído.<sup>80</sup>

¿Cuál fue el perfil social y económico de los *pallaqueadores*? De la documentación manejada se infiere una estrecha relación entre éstos y la población indígena; no significa ello que no tuviesen cabida otros grupos raciales. Sin embargo, la mayor parte de los que se dedicaban al pallaqueo eran indios. Buena parte de los adjetivos y particularidades que definían al sistema de explotación basado en el pallaqueo —informalidad, carencia de numerario, pluralidad de personas interventoras, exigua instrucción técnica, etc.— venían dados por la precaria situación de los individuos que engrosaban las filas del grupo de los buscones.

Durante todo el periodo colonial la subordinación de los indígenas respecto a la población blanca fue una constante que dificultó la adopción de estrategias laborales alternativas a las tradicionales prácticas de la organización del trabajo. Por ello, fueron muchos los impedimentos para que el indio se desarrollara en la libre empresa en el caso de Huancavelica. Si bien no era novedosa para éste la actividad del pallaqueo, su aplicación extensiva, planteada como principal estrategia de supervivencia que, además, lo equiparaba al minero blanco, en tanto quedaba prescrita su libertad para extraer y fundir azogue, sí lo situaba en una esfera inédita para él. En efecto, esa libertad lo equiparaba al español, pero lo cierto es que la igualdad fue más supuesta que real dadas las características o condiciones socioeconómicas del indio. Aspecto que le hizo depender del español y dio margen, en esa nueva situación, a que los abusos y vejaciones a los que eran sometidos se siguieran reproduciendo. Los *pallaqueadores*, a raíz de esa equiparación, se vieron afectados por una serie de pautas arbitrarias. Por ejemplo, ellos no poseían hornos en propiedad, pues no tenían capital para su construcción y debían fundir sus metales en los hornos de los españoles,

---

<sup>78</sup> *Ibidem*, Siglo XIX, 16, informe de Manuel de Helguero, director de la Real Mina, al intendente, Huancavelica, 21 de agosto de 1810.

<sup>79</sup> *Ibidem*, recurso de Juan Manuel Núñez al intendente (sin fecha).

<sup>80</sup> *Ibidem*, Siglo XIX, 3, recurso de Juan Huamán a Lázaro de Ribera, Huancavelica, 9 de diciembre de 1811.

perdiendo en cada libra varias onzas y recibiendo por ellas un valor menor que el adjudicado en los almacenes reales.<sup>81</sup>

Resulta sumamente difícil cuantificar el número de trabajadores dedicados al pallaqueo en los once cerros que circundaban la villa.<sup>82</sup> Como advertía el contador Nicolás del Castillo y Negrete, en relación al número de personas ocupadas en esa actividad, «no puede fijarse a punto de evidencia, por cuanto indistintamente trabaja todo el que quiere, dejando de hacerlo a su arbitrio».<sup>83</sup> Un cálculo aproximado, realizado por ese contador en razón de las entradas semanales de azogue en los almacenes de la corona —las cuales tenían lugar las mañanas de los miércoles y sábados— nos da un promedio de 130 personas. Entre ellos, se podrían contabilizar algunos mitayos, de los pocos que para esas fechas llegaban a Huancavelica, quiénes ante la falta de actividad en la mina de Santa Bárbara buscaron, con el consentimiento, e incluso, imposición de los intendentes, otros medios de obtención de jornales. De ello tenemos constancia para los últimos años del siglo XVIII,<sup>84</sup> pero es muy probable que también fuera así en los primeros de la siguiente centuria.

Es indudable que la concesión del permiso de pallaqueo fue acogida con gran satisfacción por el vecindario de Huancavelica. Cuando se difundieron por la villa rumores sobre la intención del virrey de suspender la extracción de azogue por cuenta de los particulares, el intendente Gálvez no dudó en escribir al gobierno peninsular, señalando los estragos que tal disposición causaría tanto en la minería huancavelicana como en el peculio real. Desde luego, la vuelta al sistema de administración real de la mina no tendría buena acogida en la villa, precisamente recalaba Gálvez como la referida información «ha desmayado este común, y es preciso resulte la menos destilación de dicho ingrediente; que cesen en la fábrica de cincuenta hornos que a su costa están haciendo; y que enteramente se pierda la negociacion».<sup>85</sup>

Gálvez, probablemente, al igual que el virrey Francisco Gil, vislumbró esa relativa recuperación de finales de siglo como la tan deseada res-

81 AGI, Lima, 1342, informe del Cabildo de la villa al intendente Ribera, Huancavelica, 30 de abril de 1811.

82 AGI, Lima, 778, informe del Cabildo al intendente Gálvez, Huancavelica, 20 de febrero de 1797.

83 AGI, Lima, 1342, informe de la Contaduría al intendente de Ribera, Huancavelica, 9 de septiembre de 1811.

84 AGI, Lima, 1335, el intendente Gálvez al virrey, Huancavelica, 22 de octubre de 1796.

85 AGI, Lima, 1341, el intendente Gálvez a Diego Gardoqui, Huancavelica, 1 de abril de 1795.

tauración de la mina, que anteriores virreyes, intendentes o gobernadores habían perseguido en vano.<sup>86</sup> Además, este sistema de extracción de azogues, al correr a cargo de particulares, y por tanto, no requerir los desembolsos habituales por parte de la Real Hacienda, tenía el aliciente del ahorro de importantes sumas de dinero para las mermadas arcas reales; una cuestión, ésta, de gran importancia, como reconocieron el cuerpo de mineros y las autoridades huancavelicanas en sus informes y representaciones.<sup>87</sup>

Los rumores sobre el cese del trabajo de particulares, no llegaron a materializarse; el sucesor del virrey Gil, el marqués de Osorno, lo mantuvo y apoyó, si bien exteriorizó algunas nuevas condiciones, como era la de reversión a la corona siempre que fuese conveniente.<sup>88</sup>

¿A cuánto ascendió el azogue producido en Huancavelica durante el tiempo de vigencia del pallaqueo? En el siguiente gráfico se recoge el detalle anual y su evolución. En él se comprueba que fue entre 1794 y 1796 cuando se lograron las cifras más elevadas. A partir de 1797 se inició un paulatino descenso, que fue interrumpido por los repuntes de 1804, 1805 y 1811. Los datos sólo comprenden hasta 1813, pues con la abolición del estanco del azogue se dejó de registrar las cantidades producidas.

Tras los positivos resultados iniciales a raíz del pallaqueo, en 1799 el virrey de Perú hacía constar la necesidad de la llegada de azogue de Almadén o Alemania, ante la baja producción de los *pallaqueadores*, los cuales entre 1797 y 1798 sólo habían presentado 7.350 quintales.<sup>89</sup> Sin embargo, la situación de guerra dificultaba los envíos de azogue desde la Península; lo que a su vez, sobrellevaba la dependencia de Potosí respecto del azogue peruano. Ante esas circunstancias, y en su empeño por dar respuesta a los mineros azogueros, el virrey se planteó la adopción de medidas para el fomento del pallaqueo, primordialmente, un incremento en el precio del azogue comprado a los *pallaqueadores*.<sup>90</sup> Desde 1793 hasta 1799, en los almacenes reales se pagaron 73 pesos por quintal de azogue; y a partir de

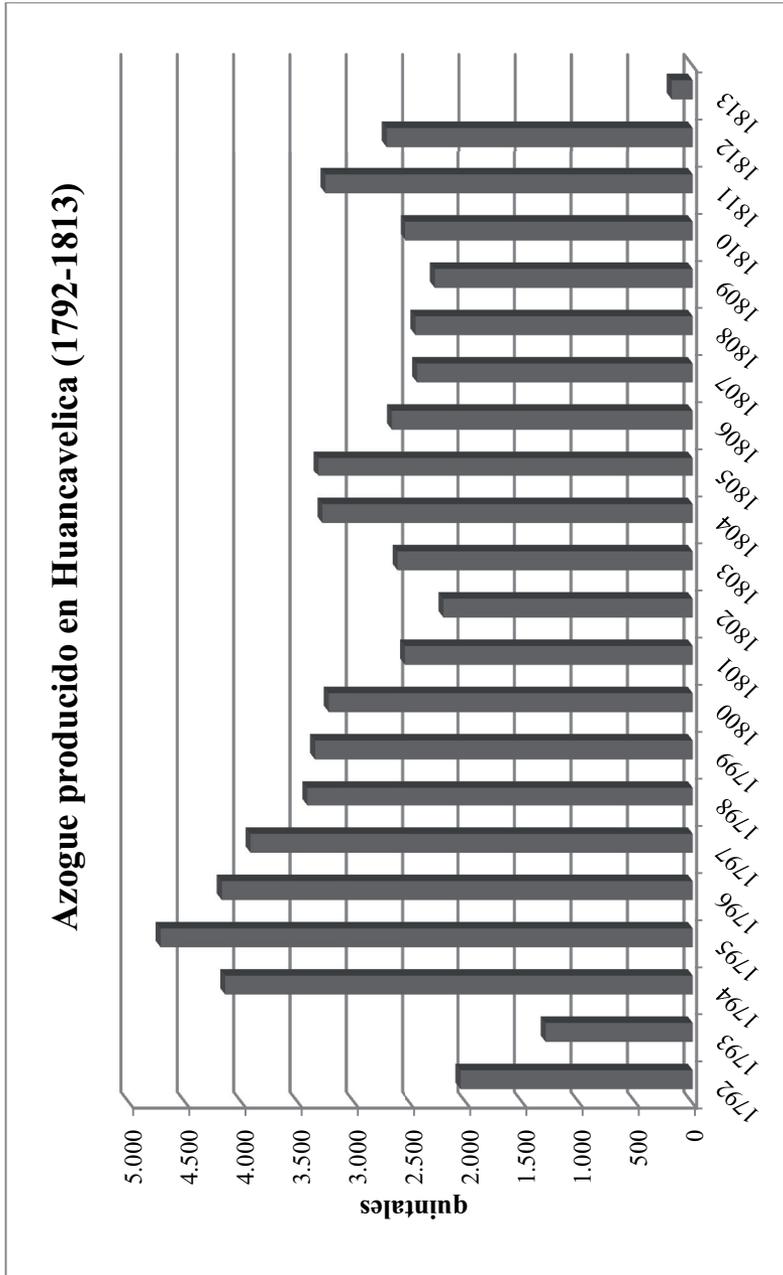
86 Whitaker, 1971, 74.

87 AGI, Lima, 778, informe del Cabildo, Huancavelica, 20 de febrero de 1797. Otro informe de los mineros, Huancavelica, 25 de febrero de 1797. AGI, Lima, 1342, Subiela al intendente interino Francisco Javier Mendizabal, Huancavelica, 28 de diciembre de 1809.

88 AGI, Lima, 1341, dictamen del Consejo de Indias, Sala 2.<sup>a</sup>, 28 de abril de 1800. También en carta de Miguel Cayetano Soler a Silvestre Collar, Madrid, 17 de febrero de 1800.

89 AGI, Lima, 719 y Lima, 1333, el virrey Marqués de Osorno al ministro de Hacienda, Lima, 22 de junio de 1799.

90 *Idem*.



Fuente: AGI, Lima, 1117, razón del azogue registrado en las cajas reales de Huancavelica desde 1571 a 1805, Huancavelica, 31 de mayo de 1805. AGI, Lima, 1342, informe de la Contaduría General de Azogue a Lázaro de Ribera, Huancavelica, 9 de septiembre de 1811. Fisher, 1977, p.157. Rivero y Ustariz, 1857, p.157. Núñez y Petersen, 2002, p.140.

mediados de ese año, se elevó a 85 pesos.<sup>91</sup> Un aumento que no fue acompañado de una tendencia similar en la producción de ese ingrediente; pero que respondió a las difíciles circunstancias en el ámbito internacional. Con la llegada de la paz (Tratado de Amiens, 1802), que reabrió el tráfico comercial, comenzaron a oírse voces, entre los mineros de plata, que abogaban por la bajada en el precio del azogue; fue el caso de los mineros del asiento de Pasco.<sup>92</sup> Sin duda la posibilidad de una rebaja no fue bien recibida en Huancavelica y los mineros de azogue reconocían que, si se consumaba, sería funesta para el mineral.<sup>93</sup> Aseguraban, también, que la situación de guerra vivida había puesto en evidencia que sólo Huancavelica con el azogue producido había sostenido, aunque con escasez, el Perú. Ciertamente o no ese aspecto, el conflicto había terminado, y las reglas cambiadas, de ahí que los ministros decidieron en 1803 fijar el precio del azogue en 73 pesos por quintal. Pero los recursos y suplicas se sucedieron desde Huancavelica, logrando mantener para el azogue huancavelicano el precio de 85 pesos.<sup>94</sup>

Las críticas circunstancias que atravesó Huancavelica propiciaron la permisión del trabajo general; pero, dadas sus características y su desarrollo, es difícil entender su implantación como una medida de restablecimiento del centro minero. De hecho, la preocupación de las autoridades peninsulares se había centrado en el incremento de la producción de Almadén, mediante la introducción de una serie de avances significativos.<sup>95</sup> El azogue peninsular era más barato que el huancavelicano —cada vez más escaso—, y todo jugaba a favor de la tesis del abandono de las minas de Huancavelica.<sup>96</sup> Por esa vía caminó la política del intendente Vives (1807-1809). No obstante, no debemos olvidar que, en esas últimas décadas del periodo colonial, un tanto convulsas, las remesas de azogue de Almadén no llegaron de forma regular. Las interrupciones en esos envíos fueron las que ocasionaron que las miradas se posaran, una vez más, en Huancavelica, contribuyendo, al mismo tiempo, a relegar la idea de su total abandono. Por tanto, la engorrosa coyuntura internacional también favoreció la aquiescencia de las autoridades al pallaqueo.

---

91 AGN, Minería, 48, 1487, el cuerpo de mineros de Huancavelica al intendente interino, Santiago Corbalán, Huancavelica, 16 de julio de 1803.

92 *Idem*.

93 *Idem*.

94 *Ibidem*, recursos de Francisco Flores a nombre del cuerpo de mineros de azogue de la villa de Huancavelica, sin fecha.

95 Fisher, 1977, 160-162.

96 AGI, Lima, 1357, Real Orden al virrey del Perú, Barcelona, 18 de octubre de 1802.

El sistema de pallaqueo subsistió sin resolver sus múltiples debilidades: escasez de capitales, irregularidad en sus trabajos, conflictos entre los protagonistas, prácticas de usurpación, cuestionables resultados, etc. Consciente de todos estos aspectos, el intendente Lázaro de Ribera (1810-1812), tras haberse asesorado, elaboró un reglamento para la dirección y buen orden del mineral de Huancavelica.<sup>97</sup> El principal propósito del mismo fue reglamentar el establecimiento de una compañía de mineros, a la que se le haría entrega de la mina real con legua y media de extensión en su circunferencia, además de todas las herramientas, materiales, mitas, etc. asociados a ella. Y en todos los parajes no señalados para la compañía podrían trabajar con plena libertad los indios y los españoles. Sin embargo, su aplicación debió ser paralizada, tanto con la llegada nuevamente de Vives, como con el clima de agitación social previo a la independencia. Incluso durante el mando del intendente Ribera se anunciaban cambios en las circunstancias que rodeaban la explotación de mercurio en Huancavelica. Con las reales órdenes de 26 de enero y de 8 de febrero de 1811, se dispuso el traspaso de las minas de mercurio trabajadas por los particulares, siempre que fuesen ventajosas al fisco; a más de ordenar el libre comercio del azogue.<sup>98</sup>

En los últimos momentos del periodo colonial, en medio de los conflictos independentistas, algunos particulares continuaron por su cuenta con la extracción de azogues.<sup>99</sup> Por entonces, la desaparición del estanco del mercurio, su bajo precio de venta y la convulsa situación, no hacían rentable las actividades formales de los mineros españoles, por lo que terminaron abandonando sus labores.<sup>100</sup> Mientras los *pallaqueadores* indígenas continuaron las suyas, gracias a sus bajos costos derivados de las actividades informales. Además, las cortas ganancias sólo compensaban el trabajo personal de los *pallaqueadores*, no las inversiones de los mineros formales.<sup>101</sup> Algunos viajaban hasta Castrovirreina o Lircay, entre otros lugares, a vender las pocas libras de azogue obtenidas al ínfimo precio de dos o tres

97 AGI, Lima, 1342, reglamento para la dirección y buen orden del mineral de Huancavelica, 1 de octubre de 1811.

98 *Ibidem*, informe de Lázaro de Ribera al virrey Abascal, Huancavelica, 12 de octubre de 1811.

99 ARH, Exp. Cols. Siglo XIX, 3, registro de descubrimientos de metales en el cerro de Paloma-Orco, Huancavelica, septiembre-octubre de 1819.

100 *Ibidem*, Siglo XIX, 16, petición de Úrsula Montero al intendente Montenegro, sin fecha. Informe de Subiela al intendente Montenegro, Huancavelica, 29 de agosto de 1820.

101 Igual ocurrió durante el resto del siglo XIX. Véase Contreras y Ali, 2007, 25.

reales la libra.<sup>102</sup> Mientras, los que no podían viajar tenían que buscar por las calles de Huancavelica a alguien interesado en comprarles el azogue mediante trueque por pan, maíz o coca. Así ocuparon el espacio dejado por los españoles, y en el periodo post independentista fueron los protagonistas de la producción de azogue huancavelicana.<sup>103</sup>

## A modo de conclusiones

Tras el cese total del laboreo en la mina de Santa Bárbara, en 1793, las actividades mineras en Huancavelica continuaron gracias a la licencia general de pallaqueo. Con ésta, la producción local de azogue se mantuvo activa y las pérdidas de la Real Hacienda disminuyeron al no tener que hacer frente a todos los gastos asociados a ese yacimiento. Sin embargo, esto no significa que se concibiese como una medida de restablecimiento y desarrollo del centro minero; pues para ello, desde luego, habrían sido necesarias elementales iniciativas de inversión. La minería informal, característica del sistema de pallaqueo, no contó con los capitales precisos para ello.

En sus primeros años, el nuevo sistema de explotación logró un incremento productivo. Pero tras ese breve intervalo, la cantidad de azogue ingresada en los almacenes reales descendió y se situó, con algunos repuntes, por debajo de los 3.000 quintales anuales. Esa cifra, evidentemente, no dio entera respuesta a las necesidades de la minería argentífera peruana.

En el nuevo sistema existieron, junto a los *pallaqueadores*, mineros formales, de origen hispano. No obstante, la libre empresa se basó principalmente en la actividad del pallaqueo y la mayoría de sus protagonistas fueron indígenas. Se trataba de numerosos mineros informales, de escasos recursos y exiguos conocimientos técnicos que, por consiguiente, desarrollaron una labor superficial, auxiliados de su propia fuerza de trabajo.

Algunas de las características de los *pallaqueadores*, junto a su coexistencia con mineros formales y a la falta de un marco legal concreto y adaptado a la nueva situación, explican los conflictos y desórdenes que surgieron en esos momentos. Los mineros hispanos no vieron con buenos ojos

---

102 AGI, Lima, 1335, Juan Manuel Núñez al intendente Vives, Huancavelica, 3 de diciembre de 1812.

103 Contreras y Díaz, 2007, 9-11. Deustua, 179 y ss.

la competencia de los *pallaqueadores* e insistieron en revivir el Gremio, es decir, en el fin del pallaqueo.

No obstante, éste subsistió y aunque su producción debió ser muy escasa, no cesó, aunque sí lo hicieron los registros del azogue producido. Por otro lado, la situación de guerra, la falta de apoyo estatal —con la abolición del estanco del azogue— y la competencia de los *pallaqueadores*, terminó alejando de Huancavelica a los mineros de origen hispano.

Recibido el 27 de septiembre de 2010

Aceptado el 30 de septiembre de 2011

## Bibliografía

- Assadourian, Carlos Sempat: «La producción de la mercancía dinero en la formación del mercado interno colonial. El caso del espacio peruano, siglo XVI», Florescano, Enrique (comp.): *Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina (1500-1975)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1979, 223-292.
- Bakewell, Peter: *Mineros de la Montaña Roja. El trabajo de los indios en Potosí. 1545-1650*, Madrid, Alianza Editorial, 1989.
- Brown, Kendall W.: «La regulación estatal de la mina de mercurio de Huancavelica», Contreras, Carlos y Glave, Manuel (eds.): *Estado y mercado en la historia del Perú*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), 2002, 114-131.
- Contreras, Carlos: *Los mineros y el rey: la economía colonial en los Andes del norte. Hualgayoc 1770-1825*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos (IEP), 1995.
- Contreras, Carlos y Díaz, Ali: «Los intentos de reflotamiento de la mina de Huancavelica en el siglo XIX», *Documento de Trabajo 261*, Lima, Departamento de Economía de la PUCP, 2007, 3-28.
- Deustúa, José: *La minería peruana en la iniciación de la república, 1820-1840*, Lima, IEP, 1986.
- Fisher, John: *Minas y mineros en el Perú colonial, 1776-1824*, Lima, IEP, 1977.
- Fuentes Bajo, María Dolores: *Proyectismo y minería en Perú (1776-1821)*, Granada, ejemplar mecanografiado, 1984.
- Fuentes Bajo, María Dolores: «El azogue en las postrimerías del Perú colonial», *Revista de Indias*, XLVI-177, Madrid, 1986, 75-105.
- Gil y Lemos de Taboada, Francisco: *Relación de gobierno que el excelentísimo señor frey Don Francisco Gil de Lemos y Taboada, Virrey del Perú, entrega a su sucesor el excelentísimo señor Varon de Vallenarí*. Lima, Manuscrito original de la Biblioteca Universitaria de Granada, 1796.

- Langue, Frédérique y Salazar-Soler, Carmen: *Diccionario de términos mineros para la América española (siglos XVI-XIX)*, Paris, Editions Recherche sùr les Civilisations, 1993.
- Lohmann Villena, Guillermo: *Las minas de Huancavelica en los siglos XVI y XVII*, Lima, PUCP, 1999.
- Núñez, Estuardo y Petersen, Georg: *Alexander Von Humboldt en el Perú. Diario de viaje y otros escritos*, Lima, Banco Central de Reserva del Perú, 2002.
- Rivero y Ustáriz, Mariano Eduardo de: *Colección de memorias científicas, agrícolas e industriales publicadas en distintas épocas*, Tomo II, Bruselas, Imprenta de H. Goemaere, 1857.
- Saguier, Eduardo R.: «La crisis minera colonial en su fase extractiva. La producción de plata del Cerro de Potosí a la luz de ocho ignoradas Visitas de Minas», Sánchez, Julio y Mira, Guillermo (comps.): *Hombres, Técnica, Plata. Minería y Sociedad en Europa y América, Siglos XVI-XIX*, Sevilla, Aconcagua Libros, 2000, 149-171.
- Sanchiz Ochoa, Pilar: «El trabajo de la mujer en América», en Vaca Lorenzo, Angel (ed.): *El trabajo en la Historia*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1996, pp. 253-263
- Sarabia Viejo, María Justina (transcripción): *Francisco de Toledo. Disposiciones gubernativas para el virreinato del Perú, 1569-1574*, Introducción de Guillermo Lohmann Villena, Tomo I, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1986.
- Tandeter, Enrique: *Coacción y mercado. La minería de la plata en el Potosí colonial, 1692-1826*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 2002.
- Ulloa, Antonio de: *Noticias Americanas*, estudio preliminar por Miguel Molina Martínez, Granada, Universidad de Granada, 1992.
- Whitaker, Arthur P.: *The Huancavelica Mercury Mine. A contribution to the History of the Bourbon Renaissance in the Spanish Empire*, Connecticut, Greenwood Press, Publishers, 1971.